

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XIII

PANAMA, 26 DE JUNIO DE 1916

NÚMERO 2356

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

DANIEL SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a., No. 10.

Editor Oficial

EDUVINA A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrà Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al escrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Orgánico para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 69, de 31 de Mayo de 1916, por la cual se confirma la Resolución número 57 de 12 de Mayo de 1916 6088

TRIBUNAL DE CUENTAS

SEGUNDA PLAZA

Auto número 199 de 1915, de 17 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago de Ve-

raguas, correspondiente al mes de Febrero de 1915, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos 6088

Auto número 200 de 1915, de 17 de Diciembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta del señor Mateo González, como Tesorero Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Marzo de 1915 6088

Auto número 201 de 1915, de 20 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Marzo de 1915, de la cual es responsable don Manuel Balbino Alvarado 6088

Auto número 202 de 1915, de 21 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Santiago (Veraguas), correspondiente al mes de Marzo de 1915, de la cual es responsable el señor Wenceslao Bustos 6088

Auto número 203 de 1915, de 22 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Febrero de 1915, con alcance a cargo del responsable, señor Alberto de Fuy 6088

Auto número 204 de 1915, de 22 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Abril de 1915, de la cual es responsable el señor Mateo González 6088

Auto número 205 de 1915, de 23 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Junio de 1915, de la cual es responsable el señor Andrés Ureña V. 6088

Auto número 206 de 1915, de 24 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Abril de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado 6088

Auto número 207 de 1915, de 28 de Diciembre, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al mes de Julio de 1915, de la cual es responsable el señor J. de la C. de León Jr. 6088

Auto número 208 de 1915, de 27 de Diciembre, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Marzo de 1915. Responsable el señor Mateo González 6088

Auto número 1 de 1916, de 3 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspon-

diente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor Modesto Domínguez 6089

Auto número 2 de 1916, de 4 de Enero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Mayo de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado 6089

Auto número 3 de 1916, de 5 de Enero, por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor Luis Ríos R., como Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Agosto de 1915 6089

Auto número 4 de 1916, de 5 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Junio de 1915, de la cual es responsable el señor Mateo González 6089

Auto número 5 de 1916, de 6 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Junio de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado 6089

Auto número 6 de 1916, de 7 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Octubre de 1914, de la cual es responsable el señor Francisco J. Correa 6089

Auto número 7 de 1916, de 7 de Enero, sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al periodo comprendido del 15 al 31 de Enero de 1915, de la cual es responsable el señor J. de la C. de León Jr. 6089

Auto número 8 de 1916, de 8 de Enero, por el cual se hacen reparos a la cuenta rendida por el señor Ramón Ramos, como Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, en los primeros catorce días del mes de Enero de 1915 6089

Auto número 9 de 1916, de 10 de Enero, sobre aprobación definitiva de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, señor Francisco J. Correa, correspondiente al mes de Noviembre de 1914 6089

Auto número 10 de 1916, de 10 de Enero, por el cual se confirman los autos números 104 y 103 dictados por esta Plaza con fechas 8 y 11 de Septiembre de 1915, sobre aprobación provisional de las cuentas del Habilitado de la Banda Republicana, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del mencionado año de 1915 6089

Avisos oficiales 6089

GACETA OFICIAL

6080

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Examinada como ha sido la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de La Chorrera, correspondiente al mes de Junio de 1915, cuyo responsable es el señor Andrés Irujo y visto que está correctamente llevada y bien comprobada, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 205 DE 1915.

(de 24 de Diciembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Abril de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Abril del año corriente, cuyo responsable es el señor Manuel Balbino Alvarado, está correctamente llevada y comprobada, el suscrito resuelve aprobarla.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 207 DE 1915.

(de 28 de Diciembre)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al mes de Junio de 1915, de la cual es responsable el señor J. C. de León Jr.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

No encontrando el suscrito ningún error en la cuenta presentada por el Tesorero Municipal de Aguadulce, señor J. C. de León Jr., correspondiente al mes de Julio del corriente año, resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 208 DE 1915.

(de 27 de Diciembre)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Marzo de 1915. Responsable, el señor Mateo González.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

La cuenta presentada por el señor Mateo González, como Tesorero Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Marzo de este año, está bien llevada y comprobada; por tanto, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 1 DE 1916.

(de 3 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Taboga, correspondiente al mes de Agosto de 1915, de la cual es responsable el señor Modesto Domínguez.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

En atención a que las cuentas rendidas por el señor Tesorero Municipal de Taboga, señor Modesto Domínguez, correspondientes al mes de Agosto del año pasado, están bien llevadas y comprobadas, el suscrito resuelve aprobarlas provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 2 DE 1916.

(de 4 de Enero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Mayo de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Observando el suscrito que la cuenta presentada por el señor Tesorero Municipal del Distrito de David, señor Manuel Balbino Alvarado, correspondiente al mes de Mayo de 1915, está correctamente llevada y comprobada, la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 3 DE 1916.

(de 5 de Enero)

por el cual se aprueba provisionalmente la cuenta rendida por el señor Luis Ríos R., como Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Agosto de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

En atención a que la cuenta presentada por el señor Luis Ríos R., Tesorero Municipal del Distrito de Chitré, correspondiente al mes de Agosto, está bien llevada y comprobada, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Auto numero 1 de 1916
(de 5 de Enero)
sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Junio de 1915, de la cual es responsable el señor Mateo González.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

No habiendo encontrado el suscrito ningún error en la cuenta presentada por el señor Mateo González, Tesorero Municipal del Distrito de San Francisco, correspondiente al mes de Junio del año pasado, la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 4 DE 1916.

(de 6 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Junio de 1915, de la cual es responsable el señor Manuel B. Alvarado.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

No existiendo error alguno en la cuenta presentada por el señor Manuel B. Alvarado, Tesorero Municipal del Distrito de David, correspondiente al mes de Junio del año pasado, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 5 DE 1916.

(de 7 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Octubre de 1914, de la cual es responsable el señor Francisco J. Correa.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

En vista de que la cuenta presentada por el señor Francisco J. Correa, Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, correspondiente al mes de Octubre de 1914, está sin error alguno, el suscrito la aprueba provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 7 DE 1916.

(de 7 de Enero)

sobre aprobación provisional de la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al periodo comprendido del 15 al 31 de Enero de 1915, de la cual es responsable el señor J. de la C. de León Jr.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

Como la cuenta de la Tesorería Municipal del Distrito de Aguadulce, correspondiente al periodo compren-

dido del 15 al 31 de Enero de 1915, cuyo responsable es el señor J. de la C. de León Jr., no tiene error alguno, el suscrito resuelve aprobarla provisionalmente.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 8 DE 1916.

(de 8 de Enero)

por el cual se hacen reparos a la cuenta rendida por el señor Ramón Ramos, como Tesorero Municipal del Distrito de Aguadulce, en los primeros cuarenta días del mes de Enero de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Segunda Plaza.

El Consejo Municipal de Aguadulce al aprobar provisionalmente en primera instancia la cuenta rendida por el señor Ramón Ramos como Tesorero Municipal de este Distrito durante los primeros cuarenta días del mes de Enero de 1915, dijo lo siguiente en el auto que dictó el 14 de Noviembre de 1914:

"El Haber de Caja se le abona al señor Ramón Ramos, en concepto al señor Eduardo Pedraza, en concepto de trabajos que ejecutó para el arreglo de la obra de construcción Municipal, como no aparece ningún documento comprobante de que se autoriza tal operación, el señor Ramos, ex Tesorero es responsable ante el Municipio de la mencionada suma, de cuyo importe se anota el reparo siguiente: Suma a favor del Tesoro: B. 25.00. También registra el Haber de Caja la suma de B. 25.00 como anticipo al señor Martín Herrera, en concepto de trabajos que ejecutó para la construcción de la obra de construcción Municipal, según vale expedido por el señor Alcalde Eduardo Pedraza, pero no existiendo documento alguno que compruebe que esta operación fue ordenada por el Concejo, resulta que ante el Municipio son responsables de este valor el señor ex Alcalde y el señor Tesorero, de consiguiente esta suma debe ser cargada al Debe de Caja de la manera siguiente: suma a favor del Tesoro: B. 25.00."

Resultaba por tanto un saldo de B. 83.50 a cargo del señor Ramos, del cual no hay constancia de que haya sido reintegrado.

Luego en la cuenta del señor Ramos, cerrada el 14 de Enero de 1915, resultaba un saldo en Caja de B. 1.03, y según nota que aparece en la primera cuenta del señor de León Jr., que lo reemplazó en la Tesorería, el no recibió ningún saldo de su antecesor. Además, según informe del mismo de León Jr., el señor Ramos cobró las siguientes partidas por impuesto comercial en Enero de 1915:

A Antonio Paz	B. 5.00
A Paz Ortega	1.00
A Pascual Guerrero	0.50
Total	B. 6.50

cuyas partidas no aparecen en la cuenta de Ramos.

Por tanto,

Se resuelve:

Conceder al señor Ramón Ramos el término de 8 días más la distancia para que conteste estos reparos.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza.

Dario Vallarino.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

6090

GACETA OFICIAL

AUTO NUMERO 9 DE 1916

(de 10 de Enero)

sobre aprobación definitiva de la cuenta del ex-Tesorero Municipal del Distrito de Los Santos, señor Francisco J. Correa, correspondiente al 4.º mes de Noviembre de 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

Como el suscrito ha encontrado conforme en todas sus partes la cuenta presentada por el Sr. Francisco J. Correa, correspondiente al mes de Noviembre de 1914, de la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, la aprueba provisionalmente.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino,

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 10 DE 1916

(de 10 de Enero)

por el cual se confirman los autos números 104 y 108, dictados por esta Plaza con fechas 8 y 11 de Septiembre de 1915, sobre aprobación provisional de las cuentas del Habilitado de la Banda Republicana, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del mencionado año de 1915.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Segunda Plaza.

En el mes de Septiembre del año próximo pasado, dictó el suscrito los autos números 104 y 108, sobre aprobación provisional de las cuentas del Habilitado de la Banda Republicana, señor Manuel Loreto Cuéllar, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo del mencionado año.

Como al examinar dichas cuentas observé al suscrito que Cuéllar había recibido en esos meses, para el pago del personal de la Banda, cantidad de mucho menor a la que le correspondía, debido ello a errores en que incurrió al sumar las nóminas, declaró que el Tesorero Nacional debía reintegrar a dicho señor las siguientes partidas:

Por la diferencia entre lo pagado por el suscrito en el mes de Febrero y la cantidad recibida para tal objeto según certificado del Tesorero General de la República, Auto número 104, B. 42.50

Por la diferencia entre lo pagado por el suscrito en el mes de Marzo y la cantidad que recibió para tal objeto, según certificado del Tesorero General de la República, Auto

Pasan B. 42.50

Mes de Febrero

Recibió de la Tesorería General para el pago de sueldos y sobresueldos el sueldo del Director a B. 150.00
Id. de 2 músicos a B. 40.00
Id. de 12 músicos a B. 42.50
Id. de 2 músicos a B. 45.00
Id. de 3 músicos a B. 50
Id. de 3 músicos a B. 37.50
Id. de un músico a B. 12.86
Id. de un músico a B. 28.92
Id. de un músico a B. 35.00
Id. por sobresueldos 35.00
Saldo que resulta a su favor por balance 42.50

Sumas iguales....

B. 2.296.78 B. 2.296.78

Mes de Marzo

Recibió de la Tesorería General para

Vienen B. 42.50

número 108 76.00

Total B. 118.50

En virtud del derecho que se le concedió en esos Autos, Cuéllar procedió a hacer las gestiones del caso ante el Poder Ejecutivo para obtener el pago de la suma mencionada, y con tal motivo el 5 de los corrientes, el señor Secretario de Hacienda—no el Poder Ejecutivo, pues la Resolución no está firmada por el señor Presidente de la República, como lo ordenan las disposiciones administrativas vigentes—proveyó así:

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 3.—Panamá, Enero 5 de 1915.—El señor Manuel L. Cuéllar se ha dirigido a este Despacho en solicitud de que se ordene pagar la suma de B. 123.50 que le ha reconocido el Tribunal de Cuentas por autos números 98, 102, 104 y 108, de Septiembre del año pasado por varias cantidades que según dichos autos dejó de cobrar el expresado Cuéllar en su carácter de Habilitado de la Banda Republicana. Teniendo a la vista dichos autos, se procedió a verificar los datos en ellos consignados, con las nóminas que reposan en el Archivo de esta Secretaría, y según el dictamen del Jefe de la Contabilidad, esos datos están errados, por cuanto en rigor el Habilitado Cuéllar sólo ha dejado de cobrar los cinco balboas a que se refieren los autos números 102 y 88.

Por tanto.—Se resuelve.—Notificar al señor Cuéllar y al Tribunal de Cuentas de lo anterior, para que se haga una nueva revisión de las cuentas que han dado origen al reclamo.—Regístrese y comuníquese.—El Secretario de Hacienda y Tesoro.—(Ido.) Aurelio Guardia.—Ea copia auténtica.—P. el Subsecretario, (Ido.) Juan de J. Parada.

Deferente el suscrito con lo resuelto por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro, procedió a revisar las cuentas mencionadas, llegando, como consecuencia de ese examen, a adquirir la convicción de que no en el Tribunal sino en la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda es donde se ha procedido sin el cuidado necesario, en el examen de los documentos que comprueban las operaciones de la Habilitación de la Banda Republicana en los meses de que se viene tratando, pues no es de suponer que el señor Cuéllar hiciera nóminas diferentes para la Secretaría de Hacienda y para el Tribunal, tanto más cuanto que esas nóminas están firmadas al dorso por los individuos que devengan los sueldos que ellas expresan.

Las operaciones de la Habilitación de la Banda en los mencionados meses, fueron las siguientes:

B. 2.254.28 B. 150.00
830.00
510.00
90.00
150.00
300.00
12.86
28.92
35.00
140.00

42.50

B. 2.296.78 B. 2.296.78

el pago de sueldos y sobresueldos B. 2.254.28

Pago el sueldo del Director a B. 150.00

Id. de 11 músicos a B. 42.50 467.50

Id. de 2 músicos a B. 40 80.00

Id. de 3 músicos a B. 45.00 135.00

Id. de 2 músicos a B. 37.50 75.00

Id. de 1 músico a B. 12.86 12.86

Id. de 1 músico a B. 28.92 28.92

Id. por sobresueldos 35.00

Saldo a su favor por balance 140.00

76.00

Sumas iguales.... B. 2.330.83 B. 2.330.83

Por considerarlo innecesario omitir el suscrito los nombres de los miembros de la Banda en esos meses; pero no tiene inconveniente en suministrar al dato, si fuere preciso, para destruir la autoridad afirmada del Jefe de la Sección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, tan contraria a lo que, sin autoridad alguna, asegura uno de los Jueces del Tribunal de Cuentas de la República, que es, además, el Presidente de esa Corporación.

Por tanto,

Se resuelve:

Confirmar los autos números 104

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la República.

Cita. Hama y emplaza al señor A. S. Jussen, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho, por la suma de trescientos ochenta balboas setenta y cinco milésimos (B. 380.075), más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público del despacho hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Gerente,

R. F. Acevedo.

El Secretario,

E. Barrero.

3 vs.—1

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la República.

Cita. Hama y emplaza al señor E. Hatton, para que por sí o por medio de apoderado, se presente a estar a derecho dentro del término de treinta días contados desde la fecha, en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva se adelanta en este Despacho por la suma de ciento treinta balboas (B. 130.—) más los intereses y costas hasta el día del pago.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en lugar público del despacho hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Gerente,

R. F. Acevedo.

El Secretario,

E. Barrero.

3 vs.—1

AVISO

A razón de veintidós centavos de balboas el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene to

B. 2.254.28

B. 150.00

Id. de 11 músicos a B. 42.50 467.50

Id. de 2 músicos a B. 40 80.00

Id. de 3 músicos a B. 45.00 135.00

Id. de 2 músicos a B. 37.50 75.00

Id. de 1 músico a B. 12.86 12.86

Id. de 1 músico a B. 28.92 28.92

Id. por sobresueldos 35.00

Saldo a su favor por balance 140.00

76.00

Sumas iguales.... B. 2.330.83 B. 2.330.83

y 108, de 8 y 11 de Septiembre de 1915, dictados por esta Plaza, sobre aprobación de las cuentas del Habilitado de la "Banda Republicana," señor Manuel L. Cuéllar, correspondientes a los meses de Febrero y Marzo de 1915.

Pase copia de este auto al señor Secretario de Hacienda y Tesoro.

Cópiase, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,

Dario Vallarino.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

das las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
Juan B. Sosa.

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas de Coclé.

Hace saber:

Que el señor Nicolás Lara, ciudadano panameño y vecino de este Distrito ha solicitado de este Despacho la adjudicación de un lote de terreno, cuya solicitud es del tenor siguiente:

Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas.

Presente.

Pido la propiedad de la finca, que poseo en el lugar de Chigorró, cultivada con palmas de coco y árboles frutales, la que poseo hace más de veinte años. No tiene yacimientos minerales ni se reconoce servidumbre. Sus linderos son: por el Norte, montes sin cultivo y cerro de Loma Larga; Sur, finca de don Daniel George J.; Este, quebrada y continuación de Loma Larga; y Oeste, camino que conduce al pueblo.—Señor Administrador: me acójalo al artículo 25 de la Ley 20 de 1913 sobre tierras indultadas.—Pido a usted se sirva concederme diez hectáreas de terreno de acuerdo con la ley. Acompaño los documentos que acreditan mi propiedad, natural y vecino de este Distrito y panameño.—Penonomé, Octubre 5 de 1915.—A ruegos de Nicolás Lara por no saber firmar, lo hace el que suscribe, Manuel Rodríguez.

Y para que todo aquel que se crea lesionado con la presente solicitud se presente en tiempo oportuno a hacer valer los derechos que crea tener, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito y una copia se envía al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su inserción en la Gaceta Oficial.—Fijado en Penonomé a los doce días del mes de Mayo de 1916.

Abelardo Carles.

Victor Carles V.

Secretario.

3 vs.—2